



JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO

Santa Rosa de Cabal, Risaralda, Agosto doce (12) de
dos mil veintidós (2022). Rad. 2022/0423

Agréguese al expediente la documentación aportada por el apoderado judicial de la parte demandante y contentiva con la notificación del auto admisorio de la demanda a la señora MAGNOLIA ARCILA GAVIRIA.

De otro lado, observa el Juzgado que no es posible admitir dicha notificación, por cuanto se suministra una información confusa, se le indica a la ejecutada que cuenta con 5 días para pagar y 10 días para proponer excepciones, sin tener en cuenta que dicho término solo empieza a contar después de realizada la notificación personal o por aviso.

Por ende, deberá repetir dicha notificación teniendo en cuenta lo expuesto.

NOTIFÍQUESE

SULI MIRANDA HERRERA
Juez

Firmado Por:

Suli Mayerli Miranda Herrera

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Civil 001

Santa Rosa De Cabal - Risaralda

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7aa8eb78fb599b6155d1632325910cc84ed76c22e0cd41451655b994b07a39b9**

Documento generado en 12/08/2022 11:20:07 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>